ACTA DE EVALUACIÓN Nº 27/2017

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2017, "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD" – ID 324234.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevo a la Máxima Autoridad de la Institución, el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2017, CON ID Nº 324234 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD"**

La Unidad Operativa de Contrataciones conforme al Art. 10º - Atribuciones del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 (in fine): "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: ... num.9 Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere";* emite el siguiente parecer, considerando:

Para esta Contratación Directa, la UOC en su carácter de Unidad Operativa de Contratación es, en uso de sus atribuciones, procede al estudio de las Ofertas.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64º del Decreto Nº 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue.

1. Acta de apertura de ofertas:

1.1. Antecedentes:

Se procedió a prorrogar al vencimiento del plazo de entregas de sobres, según Actas de Prórrogas de aperturas de fechas 26/07/17 y 02/08/17, en cumplimiento a lo dispuesto en:

- La ***Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"***, en su art. 34 inciso c) *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas..."*
- El artículo 2 de la **Resolución DNCP Nº 522/15**, de fecha 24/02/2015, "*por la cual se dispone que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a los dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03*".

Posteriormente se realizó el acto de apertura de las ofertas recibidas, conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 017/2017 de fecha 09 de agosto de 2017, atendiendo lo siguiente:

Nº	EMPRESA	RUC	PRECIO TOTAL, Gs. (IVA INCLUIDO)
1	PARASOFT S.R.L.	80000727-1	58.713.000.-
2	LA ALPACA S.R.L.	80006418-6	30.360.000.-
3	HANDRUG INGENIERIA de Hugo Benítez Peralta	4022404-0	43.992.000.-

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54 º, del Decreto Nº 21909/03.

✓ Los oferentes formularonen el Acta de Apertura de Ofertas, las siguientes observaciones:
Observación 1:

El Señor Blas Benítez representante de la Firma **PARASOFT S.R.L, observa** que los catálogos presentados por la Empresa **"LA ALPACA S.R.L"**, la cámara ofertada para los ítems 1 y 5, no cumplen con la distancia de la iluminación de infrarrojo mínima requerida en las Especificaciones técnicas, indicados en la Adenda Nº 2.

Con respecto a la empresa HANDRUG ingeniería de Hugo Benítez Peralta, no presenta catálogo de los bienes ofertados.

Prof. Lic. Claudio Barúa, MSc.
Director DTICs
Facultad de Ingeniería - UNA

Lic. Roberto María Acosta
Jefe de la UOC
Facultad de Ingeniería - UNA

Dichas observaciones serán analizadas con posterioridad.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	PARASOFT S.R.L.	LA ALPACA S.R.L.	HANDRUG INGENIERIA de Hugo Benítez Peralta
Formulario de Oferta y lista de Precios debidamente firmado	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Poderes suficientes o documentos que acrediten la representación del firmante de la oferta. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	SIPE (ACTIVO) Constancia Nº 1460498	PRESENTA	SIPE (ACTIVO) Constancia Nº 1461731
Declaración jurada del Art. 40 y la Declaratorio de Integridad del Art. 20 (Res. 330/07) (1)	SIPE (ACTIVO) Constancia Nº 1460498	PRESENTA	PRESENTA

**Las Constancias del SIPE presentadas, descritas en el cuadro precedente, fueron verificadas por la Unidad Operativa de Contratación.

- (1) Análisis de la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar:

a) En cumplimiento a lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 849/2017**, se ha solicitado al Departamento de Liquidación de Salarios de la FIUNA, información referente a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

En respuesta a dicha solicitud, el mencionado Departamento remitió el informe detallado de los datos obrantes en el sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), del Ministerio de Hacienda, constatándose que:

El Representante Legal de la Firma **PARASOFT S.R.L**, Héctor Raúl Brunet, con C.I 3.582.802, no registra datos en dicho sistema.

El Representante Legal de la Firma, **LA ALPACA S.R.L.** Oscar Augusto Alegre Flores con C.I. 654.754, no registra datos en dicho sistema.

El Representante Legal y propietario de la Firma **HANDRUG INGENIERIA de Hugo Benítez Peralta,** con C.I. 4.022.404, no registra datos en dicho sistema.

b) Luego se verificó si los oferentes no se encuentran comprendidos en las inhabilidades previstas en los demás incisos del Art. 40 de la Ley Nº de la Ley 2051/03. A continuación se describe la verificación respecto a no adeudar al Fisco y a la Seguridad Social (inciso k, Art. 40 Ley 2015/03).

Documentos comprendidos en las inhabilidades previstas en los demás inciso Inc. K, del Art. 40	PARASOFT S.R.L.	LA ALPACA S.R.L.	HANDRUG INGENIERIA de Hugo Benítez Peralta
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple / SIPE Activo Constancia Nº 1460498	Cumple	Cumple / SI Cumple / SIPE Activo Constancia Nº 1461731
Certificado de cumplimiento con el seguro social que demuestre no adeudar aporte obrero patronal, expedido por (IPS), al momento de la presentación de Ofertas, o Constancia de no estar inscripto.	Cumple / SIPE Activo Constancia Nº 1460498	Cumple / SIPE Activo Constancia Nº 1461605	Cumple / SI Cumple / SIPE Activo Constancia Nº 1461731

La Firma **PARASOFT S.R.L.**, presentó constancia del SIPE Nº 1460498. Documento verificado por la UOC.

Campus Universitario - San Lorenzo
Tel./Fax: (021) 585-581/4
Casilla de Correo Nro. 765

Prof. Lic. Claudio Barúa, MSc.
Director DTICs
Facultad de Ingeniería - UNA

Lic. Roberto María Acosta
Jefe de la UOC
Facultad de Ingeniería - UNA

La Firma **LA ALPACA S.R.L.** presentó constancia del SIPE Nº 1461605 Documento verificado por la UOC.

La Firma **HANDRUG INGENIERIA de Hugo Benítez Peralta**, presentó constancia del SIPE Nº 1461731. Documento verificado por la UOC.

De los cuadros anteriores se concluye que el oferente **PARASOFT S.R.L., LA ALPACA S.R.L. y HANDRUG INGENIERIA de Hugo Benítez Peralta**, **CUMPLEN** con las documentaciones de carácter sustancial.

Por lo expuesto precedentemente, todas las firmas oferentes se encuentran habilitadas para contratar con el Estado.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no se registra errores aritméticos.

3.1. Verificación de los pecios ofertados por las firmas participantes

Nº	EMPRESA	IMPORTE TOTAL EN GS.	PRECIO REFERENCIAL Gs.	% DE VARIACIÓN CON RELACIÓN AL PRECIO REFERENCIAL
1	LA ALPACA S.R.L.	30.360.000.-	25.450.000.-	19%
2	HANDRUG INGENIERIA de Hugo Benítez Peralta	43.992.000.-	25.450.000.-	73%
3	PARASOFT S.R.L.	58.713.000.-	25.450.000.-	131%

3.2 Análisis de los precios ofertados:

Considerando que los precios ofertados sobrepasan los porcentajes establecidos en el ANEXO B, numeral 20.b, en su apartado "Análisis de precios ofertados" (Res. DNCP Nº 1173/2016, 956/2016), de la Carta de Invitación de la presente Contratación Directa, resultó necesaria la solicitud al Oferente de la explicación detallada de la composición de los precios ofertados, para determinar la admisibilidad de la oferta.

El Comité de Evaluación ha solicitado la presentación de la Composición de precios, vigente a la fecha de la apertura de ofertas a los oferentes mediante las siguientes notas:

NOTA CEO CD 20 / Nº 001/2017 del 22 de agosto remitida a la firma LA ALPACA S.R.L. con acuse de recibo de parte de la empresa y respondida vía nota con expediente de Mesa de Entrada Nº 934 del 24/08/2017.

NOTA CEO CD 20 / Nº 002 del 22 de agosto remitida a la firma HANDRUG INGENIERIA de Hugo Benítez con acuse de recibo de parte de la empresa y respondida vía nota con expediente de Mesa de Entrada Nº 917 del 23/08/2017.

Habiéndose verificado todo lo precedente, se selecciona provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos, tal como lo indica el Art. 61 numeral 3 del Decreto Reglamentario 21909/03:

3.3 Aplicación del margen de preferencia:

En atención que todos los bienes ofertados son de origen extranjero, no corresponde la aplicación, Margen de Preferencia establecido por Ley 4558/2011.

4. Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta, evaluado como la más baja, presentada por la firma **LA ALPACA S.R.L.**, los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás

requisitos solicitados en la Carta de Invitación referente: I) Capacidad legal, II) Experiencia, III) Especificaciones Técnicas., V) Otros

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación: Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la Contratación indicados en el Anexo E de la Carta de Invitación, constatándose lo siguiente:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	LA ALPACA S.R.L.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
f) Fotocopia simple de la Patente Comercial del Oferente	Cumple
g) Certificado de cumplimiento con el seguro social o Constancia de no estar inscripto, vigente a la fecha de Apertura.	Cumple / SIPE Activo
h) Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.	No Aplica

Una vez verificada la documentación presentada por la firma **LA ALPACA S.R.L.** se observa que la misma ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la Contratación.

4.2. Verificación de la Experiencia: De conformidad a lo establecido en el inciso e) Anexo B, de la Carta de invitación, se ha procedido a analizar la experiencia presentada por la firma, constatándose el siguiente análisis.

Documentos que acrediten la Experiencia: copias de contratos anteriores y/o facturaciones con las copias de las remisiones correspondientes relacionadas **PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD**, ya sea al sector público y/o privado. La experiencia requerida 2 (dos) años (2015 y 2016).	Cumple

Una vez verificada la documentación presentada por la Firma **LA ALPACA S.R.L.,** se observa que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos solicitados en las bases de la contratación.

4.3. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en la Carta de Invitación de la firma calificada:

De conformidad a lo establecido en el Anexo C, de la Carta de invitación, se ha procedido a analizar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas por la firma, constatándose el siguiente análisis:

Se remitió la NOTA CEO CD 20 / Nº 003/2017 del 25/08/2017 a la Firma **LA ALPACA S.R.L.** con acuse de parte de la empresa, para aclarar las observaciones del Acta de Apertura, referente a las especificaciones técnicas de los ítems 1 y 5. Fue respondida vía Nota con expediente de mesa de entrada Nº 952 del 28/08/2017.

Se remitió el Memorándum UOC Nº 347/2017 a la Unidad Solicitante (Dirección de Tecnología de la Información – DTIC), Se recibió el Memorándum DTIC Nº 186/2017 en el cual se informa que el oferente **LA ALPACA S.R.L.** CUMPLE.

Anexo C, Especificaciones Técnicas.	Cumple

Observación: se disminuye la cantidad del ítem Nº 4 "Transformadores" para adecuarse a la Disponibilidad Presupuestaria, según lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03 "...Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria...".
Nº de CDP: 1182/2017 de G. 30.000.000.-

Campus Universitario San Lorenzo
Telef./Fax: (595-21) 585-5871/4
Casilla de Correo Nro. 765

Prof. Lic. Claudio Borúa, MSc.
Director DTICs
Facultad de Ingeniería - UNA

Lic. Roberto María Acosta
Jefe de la UOC
Facultad de Ingeniería - UNA

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la Adjudicación, de la Contratación Directa Nº 20/2017 "**PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD**", a la firma **LA ALPACA S.R.L.**, por un monto Total de Gs. 29.960.000.- (Guaraníes Veintinueve millones novecientos sesenta mil) IVA incluido, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente acta, según cuadro siguiente:

Suscribe el presente Acta, la Unidad Operativa de Contrataciones y con la verificación Técnica de la Unidad Solicitante.

Terminado el acto el 14 de setiembre de 2017 a las 14:00 hs., se suscribe el presente Acta.

Lic. Claudio Barúa
Director DTICS

Lic. Roberto María Acosta
Jefe de la UOC